



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00197-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 17 de diciembre de 2024

El Proveído Nº 276-2024-MPHCO/GAT, de fecha 13/11/2024; Informe Nº 1058-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 11/11/2024; Informe Nº 344-2024-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 11/11/2024; Informe Nº 664-2024-MPHCO-GAT/SGF, de fecha 08/11/2024; Informe Nº 1024-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 04/11/2024; Informe Nº 01121-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 30/10/2024; Informe Nº 092-2024-MPHCO-GAT-SGT/MEDR, de fecha 30/10/2024; Expediente Nº 202450834, de fecha 22/10/2024; sobre solicitud de devolución de dinero del Sr. OSCAR ARMENGOL BERNARDO ROJAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente Nº 202450834, de fecha 22/10/2024, el Sr. OSCAR ARMENGOL BERNARDO ROJAS, identificado con DNI Nº 22464059, domiciliado en el Jr. San Martín Nº 1555 - Intersección D, solicita la devolución de dinero del Recibo de Caja Nº 0060064-2024, por no hacer uso de dicho Recibo porque ya he cancelado mis tributos pendientes;

Que, mediante Informe Nº 092-2024-MPHCO-GAT-SGT/MEDR, de fecha 29/10/2024, el Lic. Mirco Domínguez Ramírez - Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Tributación, informa que, según Recibo de Caja Nº 0060064-2024, de fecha 17/10/2024, el Administrado OSCAR ARMENGOL BERNARDO ROJAS, identificado con DNI Nº 22464059, pagó en caja la suma de S/ 44.40 (Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles), por concepto de deducción de la base imponible del impuesto predial para pensionistas y/o adulto mayor (50 UIT) - (POR INSPECCIÓN), donde el recurrente manifiesta que no hizo uso de sus recibos (*adjunta recibo de color blanco y amarillo*). En tal sentido, solicita su devolución del dinero que pagó en caja. Revisando la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sistema donde se registran, los contribuyentes del distrito de Huánuco, se evidencia que el administrado en mención se encuentra al día con los pagos de tributos municipales hasta el año 2024, pago realizado con el Recibo de Caja Nº 0061007-2024, de fecha 22/10/2024, es preciso mencionar que pago sin beneficio del IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS Y/O ADULTO MAYOR;

Que, mediante Informe Nº 01121-2024-MPHCO-GAT-SGT/MEDR, de fecha 30/10/2024, el Sub Gerente de Tributación, informa que, de la búsqueda en el Sistema de Trámite Documentario, ADVIERTE que no se pudo constatar que el administrado OSCAR ARMENGOL BERNARDO ROJAS no presentó ninguna solicitud. Asimismo, remite el Informe Nº 092-2024-MPHCO-GAT-SGT/MEDR, en respuesta a la solicitud del Administrado OSCAR ARMENGOL BERNARDO ROJAS;

Que, mediante Informe Nº 1024-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 04/11/2024, la Sub Gerente de Recaudación, informa que, habiendo revisado todos los actuados, no existe informe técnico del área usuaria correspondiente al trámite solicitado, por lo cual pretende la devolución de dinero; por lo que, devuelvo todos los actuados del presente documento en mención; para que siga el trámite correspondiente;





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00197-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 664-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 08/11/2024, la Sub Gerente de Fiscalización, informa que, el interesado no ha solicitado ningún servicio, mucho menos ha hecho uso. Por lo tanto, corresponde simplemente devolverle el pago según el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N° 1058-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 11/11/2024, la Sub Gerente de Recaudación, hace suyo el Informe N° 344-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 11/11/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medallith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se ha confirmado la existencia del Recibo de Caja N° 0060064-2024, de fecha 17/10/2024, a nombre del Sr. BERNARDO ROJAS OSCAR ARMENGOL, por la suma de S/ 44.40 (Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles), pago realizado por el concepto de Servicio Administrativo). De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por el administrado BERNARDO ROJAS OSCAR ARMENGOL, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 17/10/2024
- Registro N° SIAF: 0008229
- Clasificador: 1.3.39.27 – SERVICIO POR INSPECCIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIONES

Que, mediante Proveedor N° 276-2024-MPHCO-GAT, de fecha 13/11/2024, el Gerente de Administración Tributaria, remite el Informe N° 1058-2024-MPHCO-GAT/SGR, de 11/11/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado BERNARDO ROJAS OSCAR ARMENGOL;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado OSCAR ARMENGOL BERNARDO ROJAS, con DNI N° 22464059, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 44.40 (Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles), a favor del Sr. OSCAR ARMENGOL BERNARDO ROJAS, mediante Registro SIAF 8229- Clasificador: 1.3.39.27 – SERVICIO POR INSPECCIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIONES.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es en merito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 1058-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 11/11/2024, generado por la Sub Gerente de Recaudación y el Informe N° 092-2024-MPHCO-GAT-SGT/MEDR, generado por la Lic. Mirco Domínguez Ramírez - Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Tributación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA